



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

TESIS:

**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN
TÉCNICO FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE
OBRAS PÚBLICAS CONCLUÍDAS POR EL
GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Autor:

Bach. Pupuche Sánchez Esther

Asesor(a):

Mag. Guerrero Millones Ana María

Línea de Investigación:

Sistemas Administrativos

Pimentel – Perú

2018

TESIS

**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO
FINANCIERA Y TRANSFERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONCLUÍDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL**

Mag. Guerrero Millones Ana María
Asesor Metodológico

Mag. Reyes Reyes Carla Angélica
Presidente del Jurado de Tesis

Mag. Failoc Piscoya Dante Roberto
Secretario del Jurado de Tesis

Mag. Villanueva Calderón Juan Amílcar
Vocal del Jurado de Tesis

DEDICATORIA

Al divino Dios por brindarme la fortaleza para prolongar mi objetivo y consentir alcanzar un escalón más en mi vida profesional.

A mis queridos y adorados padres e hijos, por ser el pilar fundamental en todo lo que soy, en mi educación y formación; por su incondicional apoyo a través del tiempo.

A mi familia por estar presente en este logro importante, obtenido profesionalmente.

A todos mis amigos que me dieron el apoyo y motivación a lo largo de mi experiencia académica.

Esther Pupuche.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, a Dios por permitir extender mis conocimientos para culminar exitosamente esta investigación.

A mi asesora metodológica Msc. Ana María Guerrero Millones por su exclusiva dedicación, guía profesional e interés durante el desarrollo de esta investigación.

A los funcionarios y servidores de la Sede Central del Gobierno Regional Lambayeque que colaboraron en el desarrollo de las encuestas que contribuyeron con su aporte y tiempo para cumplir con el llenado de las mismas.

Por último, agradecer a la Universidad Señor de Sipán por ser una entidad que apoya al perfeccionamiento de la sociedad ofreciendo acceso a la educación superior a las personas que se perseveran por lograr sus sueños.

La Autora

ÍNDICE

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INTRODUCCIÓN.....	viii
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	10
1.1. Realidad Problemática.....	10
1.2. Antecedentes de estudio	12
1.2.1. Estado del Arte	13
1.3. Teorías relacionadas al tema	15
1.4. Formulación del problema	28
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	28
1.6. Hipótesis	29
1.7. Objetivos	29
CAPITULO II: MATERIAL Y MÉTODO	31
2.1. Tipo y Diseño de investigación	31
2.2. Escenario de estudio.....	31
2.3. Caracterización de sujetos.....	31
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de dsatos	36
2.5. Procedimiento para la recolección de datos.....	37
2.6. Aspectos éticos	38
2.7. Criterios de rigor científico	38
CAPITULO III: RESULTADOS.....	41
3.1. Tablas y Figuras	41
3.2. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN	62
CAPÍTULO IV:.....	68
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	68
4.1. Conclusiones.	69
4.2. Recomendaciones.....	70
REFERENCIAS	71
ANEXOS	73

RESUMEN

La finalidad de esta investigación es Proponer Estrategias Administrativas para optimizar el proceso de liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Obras Públicas concluidas por el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008-2010.

La formulación del problema es: ¿Cómo mejorar el proceso de Liquidación Técnico Financiera de las obras públicas ejecutadas, para la transferencia final de éstas por el Gobierno Regional Lambayeque?, el tipo de investigación es cualitativa y los hallazgos encontrados son: Se analizaron las obras no liquidadas comprobándose que estas son de obras por convenio con municipalidades, y actualmente no se encuentran transferidas, y para ello se necesitan dos documentos, el primero es la liquidación técnica y la segunda es la liquidación financiera, en esta segunda es en donde se estanca por falta de documentación sustentatoria de gastos la cual debe ser enviada por la municipalidad. Una vez teniendo las dos liquidaciones se procede la transferencia al sector correspondiente.

Palabras Clave:

Obras Públicas Concluidas; Liquidación Técnico, Financiera y Transferencia.

ABSTRACT

The purpose of this research is to propose Administrative Strategies to optimize the process of settlement Technical Financial and Transfer of Public Works concluded by the Regional Government Lambayeque period 2008-2010.

The formulation of the problem is: How to improve the Technical Technical Liquidation process of public works executed, for the final transfer of these by the Lambayeque Regional Government ?, the type of research is qualitative and the findings are: Not liquidated and verified that these are works by agreement with municipalities, and are currently not transferred, and for this two documents are needed, the first is the technical liquidation and the second is the financial settlement, in this second is where it stagnates For lack of supporting documentation of expenses which must be sent by the municipality. Once you have the two settlements the transfer to the corresponding sector is proceeded.

Keywords:

Public Works Completed; Technical, Financial and Transfer Settlement.

INTRODUCCIÓN

El problema de investigación radica con una marcada demora en las etapas del proceso de liquidación de obras públicas en la Gerencia Regional de Infraestructura, tanto en administración directa como en contrata, así como en las Obras ejecutadas por Convenio. (Ver Anexo N° 01).

Como consecuencia de esta situación aparecen retrasos en la entrega de obras terminadas y ausencia de sinceramiento contable generando se la no transferencias de las obras terminadas en el periodo 2008-2010.

El objetivo principal es: Proponer Estrategias Administrativas para optimizar el proceso de liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Obras Públicas concluidas por el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008-2010.

Se justifica la presente investigación porque al determinar los aplazamientos del proceso de liquidación técnico financiera y transferencia de obras públicas concluidas, se podrá optimizar las etapas y estandarizarlas, las cuales deben seguir una metodología propia de las Entidad Públicas del Estado, de acuerdo a la resolución N° 195-88-CG.

Asimismo, se justifica porque contribuye a prever para un período determinado en lo que respecta a sus finanzas, los usos y los objetivos programados de esta manera no extender el presupuesto o partida, evitando de esta manera que se perjudique el gasto público.

Para efectos de esta investigación se estructurado de la siguiente manera:

Capítulo I: Introducción lo cual comprende Realidad problemática, antecedentes de estudio, Teorías relacionadas al tema, formulación del problema, justificación e importancia del estudio, hipótesis y objetivos.

Capítulo II: Material y Métodos: Desarrolla el tipo de investigación, población y muestra, variables, técnicas e instrumentos de recolección de datos, procedimientos de análisis de datos, criterios éticos y rigor científico.

Capítulo III: Resultados: Se describe los resultados en tablas y figuras, discusión de resultados y el aporte (propuesta).

Capítulo IV: Consideraciones Finales y Recomendaciones.

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Realidad Problemática

Una de las debilidades en las instituciones públicas es la sobre carga en los procesos de gestión de obras públicas, en ese sentido nace la importancia de estrategias administrativas que permitan mejorar la gestión pública, al respecto Moore (2016) define las estrategias de administración de la siguiente manera: “Una habilidad del Área de RR.HH. es el plan general que lidera la culminación de áreas simples determinadas funcionarias de los RR.HH. Estas habilidades guían las providencias con relación al propio, que se ajusten mejor a la colocación”

Moore (2016) indica que: “Todas las áreas utilizables que trasciendan de las habilidades de RR.HH., tienen que combinar con las que se ejecutan a nivel general en los negocios”, en definitiva, se puede deducir que las estrategias administrativas contribuyen a mejorar la gestión administrativa de las instituciones ya sean públicas o privadas.

A lo largo del tiempo, no se ha podido identificar un problema idéntico internacionalmente. Sin embargo en nuestro país, se han realizado auditorias y evaluaciones a los Gobiernos Regionales del Perú, por los órganos de controles específicamente en las Regiones del Sur, en las que se identificaron que lo que hace falta es una adecuada planificación y profesionales responsables de calidad, que estén capacitados en el diseño y ejecución de las obras públicas, garantizando el desarrollo de las mismas, ya que están destinadas a incrementar la calidad de vida de la sociedad y a la satisfacción de sus necesidades en estas circunstancias los Gobiernos Regionales mejoren sus capacidades para la concepción, diseño y ejecución de obras públicas de tal forma que estas contribuyan con el bienestar y satisfacción de las necesidades de la población y elevar el grado de competitividad de las Regiones.

Por otro lado, en nuestra Región de Lambayeque, con Autonomía Administrativa, Económica, normada por la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, como Entidad del Estado con respecto a las obras que ejecuta, se observa aplazamientos en el proceso de las liquidaciones Técnico Financiera y Transferencia de Obras públicas, según las normas técnicas de control interno para el sector público y normas que regulan las liquidaciones. El Gobierno Regional como

otras entidades públicas adolece de la correcta aplicación de las normas legales e instrumentos técnicos, personal administrativo dedicados exclusivamente a la liquidación de obras y por consiguiente en la transferencia, al no cumplir con la aplicación de las normas legales vigentes en las liquidaciones de diversas obras.

A lo largo del tiempo, los funcionarios y servidores del Estado en el Perú han desarrollado métodos e instrumentos para establecer y mejorar las normas de actuación de sus entidades. El mejoramiento continuo es un medio efectivo para desarrollar cambios positivos que van a permitir ahorro de dinero, puesto que las fallas de calidad pueden costar pérdida de dinero que estas a su vez son asumidas por la ciudadanía.

Para el caso de los Gobiernos Regionales, en Lambayeque el Gobierno Regional cuenta con una Gerencia Regional de Infraestructura que tiene proyectos u obras ejecutadas bajo las modalidades de: administración directa, contrata y/o convenio.

Existiendo un marcado nivel de descontrol; en las etapas de las liquidaciones de obras, lo que impacta directamente en la calidad de vida de los ciudadanos.

Mediante la realización de un trabajo de investigación descriptivo, no experimental, utilizando como población a las obras ejecutadas en el año 2008, tomando como muestra 03 obras, las cuales cuentan con condición para su análisis e investigación, permitiría evaluar la situación actual y proponer un nuevo esquema, mediante la entrevista y la aplicación de entrevistas para obtener los datos relevantes, los cuales podrán determinar la mejora continua en variables como tiempo, costo, recurso humano entre otros.

El problema de investigación radica con una marcada demora en las etapas del proceso de liquidación de obras públicas en la Gerencia Regional de Infraestructura, tanto en administración directa como en contrata, así como en las Obras ejecutadas por Convenio. (Ver Anexo N° 01).

Como consecuencia de esta situación aparecen retrasos en la entrega de obras terminadas y ausencia de sinceramiento contable generando se la no transferencias de las obras terminadas en el periodo 2008-2010

1.2. Antecedentes de estudio

Choque (2009). En su tesis: “Análisis de Liquidación Financiera de Obras Públicas por modalidad de Administración Directa en la Municipalidad de el Collao - Ilave, Periodo 2007- 2008”. Concluye lo siguiente: - Algunos gastos no se encuentran justificados al costo total de la obra, lo cual origina una sobrevaluación de la obra.- No hay estrecha coordinación entre los responsables de elaborar la liquidación técnica y liquidación financiera con los responsables que han ejecutado la obra física y financiera.- Desconocimiento de lineamientos técnicos y legales relacionados a procedimientos para la liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en los Gobiernos Locales. Ausencia de cumplimiento de las normas técnicas sobre ejecución de obras por la modalidad de Administración Directa, indicando que la liquidación técnica y financiera se formule en un plazo de 30 días de suscrita el acta de culminación de obra conforme señala la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG.

Anónimo (2016). Análisis del proceso de liquidación financiera de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa de la municipalidad provincial de Angaraes-lircay, periodo -2010”. Concluye lo siguiente: - Algunos gastos no se encuentran justificados al costo total de la obra, lo cual origina una sobrevaluación de la obra. No hay estrecha coordinación entre los responsables de elaborar la liquidación técnica y liquidación financiera con los responsables que han ejecutado la obra física y financiera.

Chávez (2009) Lima. En su trabajo de investigación Propuesta de mejoramiento de la Gestión de Procesos para asegurar la calidad final de las obras públicas, la finalidad de esta investigación es: consiste en dar propuestas de mejoramiento de la gestión de procesos para asegurar la calidad de las obras públicas, como resultado de un análisis y diagnóstico realizado dentro del marco legal vigente y los recursos organizacionales del sector estatal y del sector privado involucrados en las contrataciones y adquisiciones del Estado peruano. Como conclusiones tenemos: La supervisión de obras públicas es una función muy importante en la fase de inversión de un proyecto de inversión pública. El supervisor o inspector debe controlar aspectos relativos a la calidad, al costo y al plazo de ejecución, a efectos de que el propietario disponga de la obra con la calidad deseada, costo pactado y en el plazo establecido. La estrategia para realizar una labor de inspección que cumpla con los

aspectos de calidad, costo y plazo debe ser desarrollada considerando la planificación, la organización, la capacitación, la seguridad e higiene ocupacional, la evaluación, la toma de decisiones y las respectivas sanciones (Chavez, 2009).

Monroe (2008), en su trabajo de investigación “Diseño del Proceso de Liquidación de Obra Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Satipo”; en la Universidad Nacional del Centro del Perú. En dicho estudio el autor concluye afirmando que el problema de diseño de procedimiento va a permitir determinar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado, por cada ejercicio presupuestal y el costo final de la obra, para su posterior transferencia al sector que corresponda y/o beneficiario; en el cumplimiento de la meta programada, permitiendo efectuar la rebaja contable de la subcuenta 333 “construcciones en curso”, que registra la incidencia de la ejecución de las obras, con cargo a la cuenta 37 “Infraestructura pública”; El control y registro de inventario de bienes y patrimonio. De esta manera se formalizaría los proyectos de inversión del Gobierno Local Provincial de Satipo, y para efectos de control también, en cierta forma va a contribuir a reducir el grado de corrupción, que se presenta en la ejecución de proyectos de inversión (Monroe, 2008).

1.2.1. Estado del Arte

Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con D.S. N° 350-2015-EF del 09.DIC.2015.

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Cuando en el presente Reglamento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, (OSCE) al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, (la Entidad) a las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, (el Tribunal) al Tribunal de Contrataciones del Estado, (SEACE) al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y (RNP) al Registro Nacional de Proveedores. Asimismo, la mención a oferta se entiende que alude a propuesta y cuando se mencione un artículo sin hacer referencia a norma alguna, está referido al presente Reglamento.

El OSCE aprobará las Directivas y Bases Estandarizadas conforme al nuevo marco normativo, las mismas que se pondrán a disposición en el portal web del OSCE.

Asimismo, los procesos de selección convocados en el marco del **Decreto Legislativo N° 1017**, continuarán su trámite con dicha normativa hasta su

conclusión, incluidos aquellos que se iniciaron con dicha norma y se declaren desiertos.

Igualmente, los **medios de solución de controversias** previstos en el artículo 45° de la **L.C.E.**, resultan aplicables a las controversias que surjan en los contratos derivados de los procedimientos de selección convocados a partir de la entrada en vigencia de la nueva **L.C.E.**

También, las infracciones éticas de los árbitros y las sanciones resultan aplicables a las infracciones cometidas desde la entrada en vigencia de la **L.C.E.**, a pesar que las controversias correspondan a un contrato derivado de un proceso de selección convocado antes de su vigencia.

Por otro lado, los Titulares de las entidades públicas que realizan contrataciones bajo los alcances de la nueva **L.C.E.**, deberán supervisar: “Que se registren en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE todos los procedimientos de selección que se ejecuten en el marco de la nueva **L.C.E.**”.

Que el **Órgano Encargado de las Contrataciones – O.E.C.**, registre en el SEACE todas las órdenes de compra y órdenes de servicio que hayan sido emitidas, independientemente del monto de las mismas.

Que todos los profesionales y técnicos que laboren en los **O.E.C.** y que intervengan directamente en alguna de las fases de la contratación pública se encuentren certificados de acuerdo a lo establecido en el art. 4° del reglamento de la nueva **L.C.E.**

Se verifique que las garantías que otorgan los proveedores y que son aceptadas por sus entidades como consecuencia de un proceso de selección, cumplan con los requisitos establecidos en el art. 33° de la nueva **L.C.E.** Se informe a todos los colaboradores, y autoridades electas que hubiere en su entidad, sobre los impedimentos para contratar con el Estado, establecidos en el art. 11° de la nueva **L.C.E.**

Ámbito de aplicación

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente Ley, bajo el término genérico de Entidad:

- a) Los Ministerios y sus organismos públicos, programas y proyectos adscritos;
- b) El Poder Legislativo, Poder Judicial y Organismos Constitucionalmente Autónomos;

- c) Los Gobiernos Regionales, sus programas y proyectos adscritos;
- d) Los Gobiernos Locales, sus programas y proyectos adscritos;
- e) Las universidades públicas;
- f) Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social;
- g) Las empresas del Estado pertenecientes a los tres niveles de gobierno;
- h) Los fondos constituidos total o parcialmente con recursos públicos, sean de derecho público o privado;

Para efectos de la presente Ley, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y los órganos desconcentrados tienen el mismo tratamiento que las Entidades señaladas en el numeral anterior.

La presente Ley se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades y órganos señalados en los numerales precedentes, así como a otras organizaciones que, para proveerse de bienes, servicios u obras, asumen el pago con fondos públicos

1.3. Teorías relacionadas al tema

Según Moore (2016), indica que: Una habilidad del Área de RR.HH. es el plan general que lidera la culminación de áreas simples determinadas funcionarias de los RR.HH. (HRM, por sus abreviaturas en inglés). Estas habilidades guían las providencias con relación al propio, que se ajusten mejor a la colocación. Todas las áreas utilizables que trasciendan de las habilidades de HRM tienen que combinar con las que se ejecutan a nivel general en los negocios. Ningún proveedor puede partir en cuatro grandes áreas: la cultura, la gente, los métodos de haciendas humanos y la colocación.

A continuación, se describen algunas estrategias de administración por Moore (2016); Estrategia del liderazgo en la organización: Según Moore (2016, p.1) “Los altos diligentes de las compañías y otros dirigentes de la colocación que afectan a éxito o a la frustración de los imparciales de la colocación”. Asimismo, Moore (2016, p.1) manifiesta: “El término de patrimonios humanos juega un papel muy importante en la elección de los dirigentes en relación al equipo que toma los arbitrajes y que a través de éxitos delanteras y liderando los análisis son efectivas. Como socios del negocio, con los profesionales del término de recursos humanos deben tomar roles de liderazgo cuando se trata de tomar algunas decisiones

transcendentales, además de suplicar las ideas y destrezas a otros líderes de la colocación”.

Se puede deducir que lo importante es que los directivos puedan tomar las decisiones en los éxitos que se tiene como los anteriores y como socios de los profesionales de los RR.HH que deberían tener un liderazgo en la toma de sus decisiones y poder recomendar estrategias en otras organizaciones.

Estrategia del talento: Según Moore (2016, p.1) “El talento humano es capital y uno de los activos más significativos de una compañía. El HRM es responsable de anunciar a las futuras miserias de particular y de la creación de los propósitos de alistamiento, contratación y retención de los mejores talentos.” Asimismo, Moore (2016, p.1) manifiesta lo siguiente: “Las habilidades de HRM contienen la caracterización de las aptitudes laborales, como el juicio, destrezas y capacidades para poder llevar a cabo cada ocupación, y debe desplegar en las descripciones completas de empleo que cuenten esas capacidades y responsabilidades. Una habilidad adicional de HRM es la alineación perpetua y en el desarrollo de los practicantes”.

En estas estrategias podemos incluir en dichas competencias y ser responsables en el conocimiento de las habilidades para que los labores cabe a cada uno de las funciones y por der desarrollar en la descripción de competencias y responsabilidades que forman una continua en el desarrollo.

Estrategia para cultivar el alto rendimiento: Según Moore (2016, p.1) “Según con a la Asociación de Administración Estadounidense (A.M.A., por sus siglas en inglés) una distribución de alto permisible es aquella que han determinado con iluminación en las medidas de desempeño”. Asimismo, Moore (2016, p.1) indica que: “Los máximos líderes influyen a los empleados en la importancia de las conductas laborales que afectan el éxito de la empresa. Las estrategias de HRM apoyan a los líderes en la planificación de actividades que fomenten una cultura organizacional que haga sentir a los empleados su gusto por el trabajo y sientan la manera en que son apreciados. En una organización de alto desempeño, los empleados son reconocidos por los altos niveles de rendimiento y las ideas creativas”.

Estrategia de planificación: Según Moore (2016, p.1) “Algunas colocaciones triunfantes y que atribuyen una organización importante al éxito con sus clientes y empleados.” Las destrezas de HRM juegan un papel significativo en la definición y

realización de muchos de estos planes. Una de los materiales significativos manejadas en inmovilizar el talento que es ejecutando una averiguación de complacencia entre los practicantes. A quienes se le logra pedir sus opiniones con relación a muchas políticas, servicios, beneficios y desarrollo de su persecución. El encuentro a otra herramienta posible para poder establecer el agrado. El HRM juega un documento significativo en cada uno de estas técnicas.

En nuestras habilidades son colocaciones que logran incluir la organización importante en dicha declaración y realización que por los materiales importantes esgrimidas y que ejecutando una averiguación de dicha deleite y relación a la gracia y progreso de la persecución eso simboliza que se puede figurar en cada proceso.

Estrategia Administrativa Según Ortiz (2016, p.1)

Exterioriza que: “El mercado actual, se hace forzoso contar con técnicas de acción para alcanzar al cliente y, por resultante, al beneficio de la colocación.” Por este conocimiento es que las sociedades, hoy en día, alteran grandes conjuntos de dinero para habilitar al personal, y es específicamente, funcionario y director. Por otro lado, Ortiz (2016, p.1) indica que: “El propósito es que estos logren ser competentes de ejecutar un plan para mejorar el beneficio de la colocación, y a esto se le designa la estrategia funcionaria. Por esto, las vendedoras logran ejecutar sus diligencias encaminado a imparciales y metas expuestas, conjuntamente de poder ejecutar un monitoreo y un examen para no extraviar de la habilidad funcionaria”.

En esta empresa está por consiguiente que intervienen el rendimiento de la dicha organización de dinero para poder tener una capacidad a dicho personal y con la finalidad de realizar un mejor rendimiento y a esto se le denomina en sus objetivos y que además poder ser realizado en objetivo y metas de propuestas.

Asimismo, Ortiz (2016, p.1) indica que: “La estrategia funcionaria aprovechará para direccionar de las acciones de la colocación hacia un imparcial y una meta.” Arrebatando esto como base, se logra decir que la habilidad funcionaria es un punto significativo de la planeación en la que se le da molesto al enfoque de la sociedad, en lugar que se desea llegar ahí. Además, se debe pensar que está realizada por los dirigentes de la colocación y rápidamente es encargada por los conductos de declaración organizacional para que sean acreditadas por todos los personales en la jerarquía

Según Ortiz (2016, p.1) manifiesta que: “Existen algunos lugares que se corresponden en tener una habilidad funcionaria eficaz. Uno de estos es tener los imparciales muy claros y concluyentes, estos logran cambiar dependiendo de los negocios del cliente.” Además, se debe arribar en cálculo la plasticidad y la relación para enfrentar cualquier cambio que logre ocurrir.

Con respecto a la estrategia administrativa Ortiz (2016, p.1) manifiesta que: “Es preciso para el triunfo de cualquier intención en la compañía. Igualmente, para poder ser eficientes en la ejecución de esta, se le debe valorar a todo el particular y tener una perspectiva corriente para la ejecución de esta. Puesto que los personales son una parte primordial para que la habilidad funcionaria llegue a ser eficientemente y que se cumpla tal y como fue proyectada.

El autor nos enseña que cualquier plan de dicha sociedad es de ejecutar a que se debe calcular un dicho panorama e realizar los lugares de personales y que en las habilidades funcionarias y que se cumpla tal y planeada.

Se hace privada el aspecto de horarios para el cálculo, monitoreo y control de la habilidad funcionaria. Por esta razón es que asimismo se crean patrones a partir de estas. Con la habilidad justamente monitoreada se pueden lograr los objetivos trazados y a la vez llegar a un efectivo beneficio por parte de la organización.

En conclusión, la estrategia administrativa es un plan de acción que es creado por los directivos de la organización para la realización y puesta en marcha de un proyecto. Se debe tener en cuenta que esta estrategia depende mucho de las habilidades de los obreros, y a la vez de la correspondida y eficiente implementación que los jefes pueden darle. Además, se debe tomar en cuenta que la estrategia debe ser flexible al cambio del mercado actual para poder competir con otras empresas del mismo rubro.

Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Artículo 1°.- Finalidad La presente Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la presente Ley.

Artículo 2°. Principios que rigen las contrataciones Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público. Estos principios sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

Libertad de competencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre competencia de proveedores.

Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Transparencia. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que el proceso de contratación sea comprendido por los proveedores garantizando la libertad de competencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad. Este principio respeta las excepciones establecidas en el ordenamiento jurídico.

Publicidad. El proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones.

Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en el mismo deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales,

garantizando la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

Vigencia Tecnológica. Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.

Sostenibilidad ambiental y social. En el diseño y desarrollo de los procesos de contratación pública se consideran criterios y prácticas que permitan contribuir tanto a la protección medioambiental como social y al desarrollo humano.

Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general

Liquidación de obra

La liquidación final de una obra se puede definir como un cálculo técnico, efectuado dentro de las condiciones contractuales (penalidades, intereses, gastos generales, etc.), cuya finalidad es determinar el costo total de la obra, el mismo que al compararlo con los montos pagados por la Entidad, podrá determinar el saldo económico, ya sea a favor del contratista o de la Entidad, según corresponda. (OSCE, Contratación de Obras Públicas, 2016)

Si el contrato es por el sistema de contratación a suma alzada las partidas se liquidan al 100% cada una de ellas, independientemente de su ejecución real, salvo que se hayan aprobado adicionales o deductivos, en cuyo caso se estará conforme a lo aprobado. (OSCE, Contratación de Obras Públicas, 2016)

Si el contrato es por el sistema de contratación de precios unitarios, considerando que bajo este sistema se paga lo realmente ejecutado, corresponderá hacer un remetrado de todas las partidas de obra a fin de determinar su real ejecución. En este caso se deben tener también presentes los presupuestos adicionales y deductivos que se hubieran aprobado, así como los planos de replanteo (o “planos según construido”) para determinar los metrados realmente ejecutados también llamados “metrados de post construcción”. (OSCE, Contratación de Obras Públicas, 2016)

Liquidar el contrato es un proceso mediante el cual se deben establecer los valores de la siguiente fórmula: “La importancia de la liquidación del contrato no solo es desde

un punto vista de cumplimiento de una norma reglamentaria y legal, sino que además tiene efectos contables y tributarios, ya que un contrato no liquidado continúa siendo considerado como una obra en curso y la obra no puede ser activada como parte del inventario de la Entidad”.

El proceso de liquidación del contrato requiere se cumplan dos condiciones: Primero.

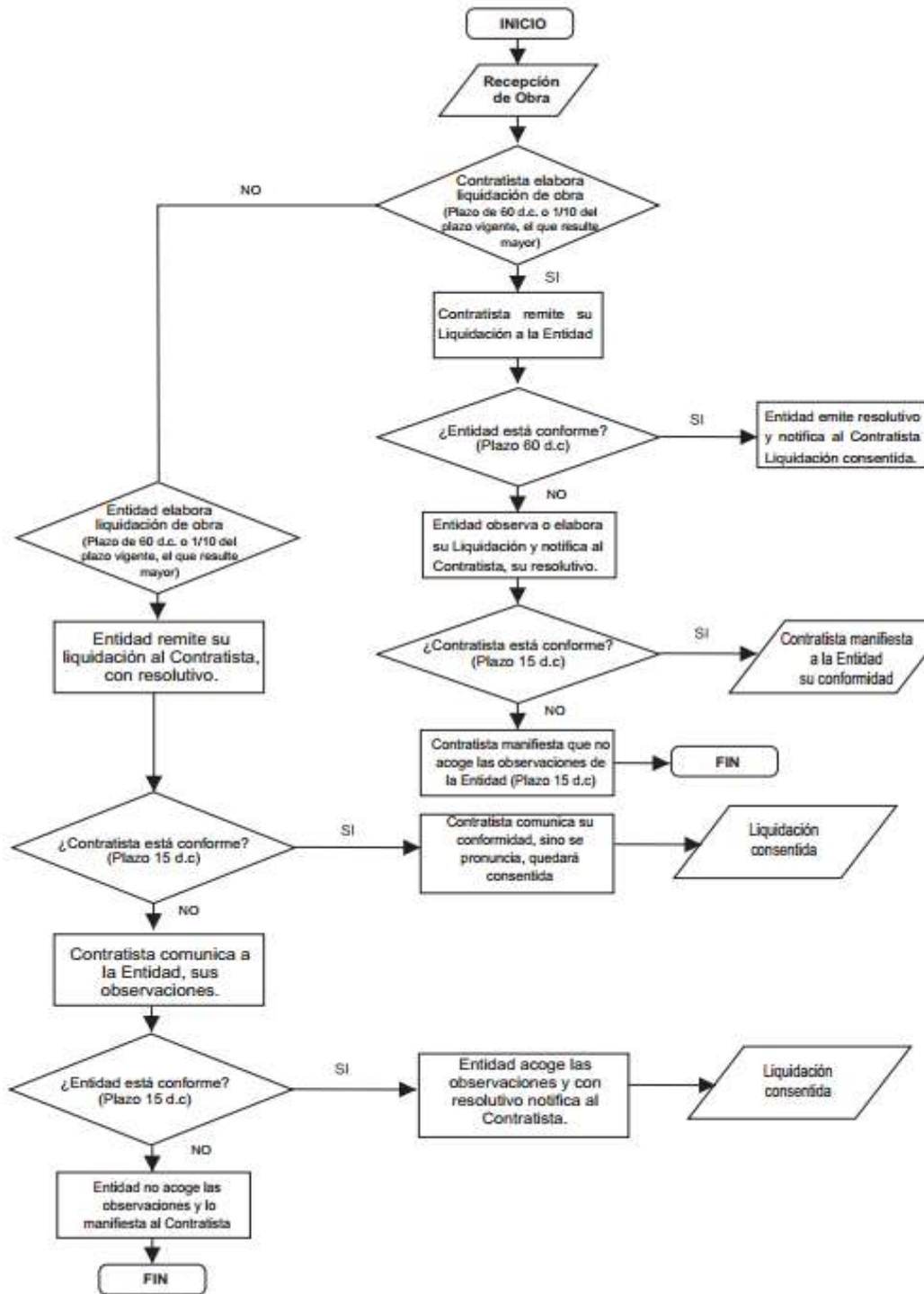
- Que se haya suscrito el acta de recepción de obra, o el acta de constatación física e inventario de obra si el contrato fue resuelto; y Segundo. - Que no existan controversias pendientes.

Tipos de Liquidaciones:

a) De Cuentas: La liquidación de cuentas de una obra (acta de constatación física e inventario en el lugar de la obra) corresponde a una obra no terminada, que no se culmina debido a una resolución de contrato.

b) Final: La liquidación final de una obra terminada (acta de recepción de obra) corresponde a una obra culminada, ya sea dentro o fuera de su plazo, es decir con o sin penalidad.

Flujograma de liquidaciones de obra



Fuente: OSCE. (30 de Noviembre de 2016).

Descripción del Flujograma mediante escenario de liquidación de obra

Supuesto 1: El contratista presenta su liquidación final

1. A partir del día siguiente de recepcionada la obra (en forma definitiva), el contratista debe presentar la liquidación según lo siguiente:

- a.** Debidamente sustentada (fundamentalmente solo documentos que sustenten cálculos).
- b.** Con cálculos detallados.
- c.** Minuta de Declaratoria de Fábrica o la Memoria Descriptiva Valorizada.
- d.** Planos post construcción

El plazo para presentar la liquidación final es de 60 días naturales o 1/10 del plazo vigente de ejecución (plazo ampliado) de la obra, el que resulte mayor. Ejemplo:

Plazo contractual: 100 días

Ampliación de plazo N° 01: 20 días

Ampliación de plazo N° 02: 30 días

Plazo vigente: 150 días

Plazo para liquidar: $1/10 (150) = 15 \text{ d.c.} < 60 \text{ d.c}$ Plazo mayor = 60 d.c.

2. Presentada la liquidación por el contratista, la Entidad debe pronunciarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes. De no aprobarla puede:

- a.** Observar la liquidación del contratista, la cual debe ser notificada al contratista por escrito (carta u oficio), con los sustentos y/o cálculos detallados.
- b.** Elaborar otra, es decir la Entidad hace su propia liquidación final (de acuerdo con el artículo 42 de la Ley, la Entidad debe emitir resolución o acuerdo fundamentado y notificar al contratista).

En ambos casos el contratista debe ser notificado dentro del plazo determinado, caso contrario, si la notificación es después del citado plazo estaríamos ante una notificación extemporánea y la liquidación presentada por el contratista se considera consentida.

3. Notificado el contratista (observaciones o liquidación de la Entidad), este tiene 15 días calendario para pronunciarse. En este contexto se tiene:

- a.** Si el contratista no se pronuncia sobre las observaciones o liquidación de la Entidad estas quedan consentidas.

b. Si el contratista se pronuncia puede ocurrir: Acepta o acoge las observaciones o liquidación de la Entidad en forma total; con lo cual las observaciones o liquidación de la Entidad serán las que queden aprobadas

No acepta o no acoge las observaciones o liquidación de la Entidad en forma parcial o total; con lo cual el contratista tiene los 15 días calendarios antes mencionados para hacer llegar a ésta su pronunciamiento.

4. Notificada la Entidad de que el contratista no ha acogido las observaciones o liquidación final puede suceder:

a. La Entidad acepta lo manifestado por el contratista.

b. La Entidad no acepta lo manifestado por el contratista

5. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Supuesto 2: El contratista no presenta su liquidación final

1. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo (1/10 del plazo vigente o 60 días calendario, el que sea mayor), siendo los gastos de cargo del contratista. El “cargo” debe ser precisado en las Bases o el contrato de obra a fin de que el contratista tenga conocimiento del monto que le costará si no hace la liquidación.

2. La Entidad notificará su liquidación final al contratista, quien dispondrá de 15 días calendarios para pronunciarse. Si el contratista no se pronuncia la liquidación de la Entidad quedará consentida. Si el contratista si se pronuncia puede ocurrir: a. Acepta la liquidación de la Entidad. b. No acepta la liquidación de la Entidad.

3. En el supuesto que el contratista comunica la Entidad que no acoge su liquidación final, esta deberá pronunciarse dentro de los 15 días calendario siguientes de haber recibido la observación, de no hacerlo se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas. Si la Entidad se pronuncia puede ocurrir:

a. Acepta las observaciones del contratista a la liquidación de la Entidad.

b. No acepta las observaciones del contratista a la liquidación de la Entidad.

4. En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el

párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

Supuesto 3: Si ninguna de las dos partes presenta la liquidación final de obra

De acuerdo con la Opinión N° 087-2008-DOP del 28.11.2008, cuando ninguna de las partes presenta la liquidación final y esta es presentada en forma extemporánea sea por el contratista o por la Entidad, a partir de ese momento, serán de aplicación los plazos y procedimientos establecidos en la norma de contrataciones.

¿Cuál es criterio técnico con los que se hacen los cálculos de la liquidación final de la obra?

1. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios la liquidación final se práctica con:
 - a. Los metrados finales realmente ejecutados, separando metrados contractuales de metrados adicionales (aprobados con Resolución).
 - b. Los precios unitarios ofertados.
 - c. Los gastos generales ofertados.
 - d. La utilidad ofertada.
2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación final se práctica con:
 - a. Los metrados totales contratados del presupuesto de obra.
 - b. Los precios unitarios del valor referencial por el factor de relación.
 - c. Los gastos generales del valor referencial por el factor de relación
 - d. La utilidad del valor referencial por el factor de relación.

Ley de Transparencia: Ley N° 27806

Disposiciones Generales

Artículo 1° . - Alcance de la Ley

La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.

Artículo 2° . - Entidades de la Administración Pública

Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú responden las solicitudes de información a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, respectivamente.

Artículo 3° . - Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere esta Ley.

En consecuencia:

- 1.** Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el Artículo 15 de la presente Ley.
- 2.** El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.
- 3.** El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad.

La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.

Artículo 4° . - Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplieran con las disposiciones a que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377° del Código Penal.

El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.

Esta resolución posee sólo dos artículos, siendo el segundo únicamente para derogar normas anteriores.

El artículo 1° de la Resolución señalada indica: APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.
2. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas.
3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.
4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra.
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.
6. La Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas.
7. La Entidad designará al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso

Público de Precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo total sea inferior a lo señalado precedentemente.

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.
9. Durante la ejecución de las obras se realizarán las pruebas de control de calidad de los trabajos, materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas correspondientes.
10. Los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad de acuerdo a la normatividad vigente, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros, en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto.
11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.
12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

1.4. Formulación del problema

¿Cómo mejorar el proceso de Liquidación Técnico Financiera de las obras públicas ejecutadas, para la transferencia final de éstas por el Gobierno Regional Lambayeque?

1.5. Justificación e importancia del estudio

Se justifica la presente investigación porque al determinar las causas que origina el aplazamiento del proceso de liquidación técnico financiera y transferencia de obras públicas concluidas, se podrá optimizar las etapas y estandarizarlas, las cuales deben

seguir una metodología propia de las Entidades Públicas del Estado, concordante con la Resolución N° 195-88-CG.

Asimismo, se justifica porque contribuye a prever para un período determinado en lo que respecta a las finanzas, uso y objetivos programados, el costo total de la obra, información contable actualizada, y Saneamiento Contable.

Es importante porque al optimizar el proceso de Liquidación Técnico Financiero, y las transferencias de las obras concluidas, por el Gobierno Regional de Lambayeque a los sectores correspondientes, mejorarían las condiciones de vida de los ciudadanos, generando mayores oportunidades de desarrollo, impulsando la inversión a efecto de reducir las brechas de infraestructura existentes.

1.6. Hipótesis

Si se optimiza los procesos de liquidación técnico financiera y transferencia de obras públicas se obtendrán mejores resultados en las obras públicas del gobierno Regional de Lambayeque.

1.7. Objetivos

1.7.1. Objetivo General

Proponer Estrategias Administrativas para optimizar el proceso de liquidación Técnico Financiera y Transferencia de Obras Públicas concluidas por el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008-2010.

1.7.2. Objetivos Específicos

- a) Analizar las obras concluidas no liquidadas durante el periodo 2008-2010 por el Gobierno Regional Lambayeque.
- b) Identificar la influencia de asignación y ejecución presupuestal en el proceso de Liquidación Financiera de las obras ejecutadas por convenio.
- c) Diseñar Estrategias administrativas para la liquidación técnico - financiera y transferencia de obras públicas concluidas para la transferencia a los Sectores correspondientes, logrando el registro y sinceramiento contable y el Acceso a la Información, asegurando la transparencia pública.

CAPITULO II: MATERIAL Y MÉTODOS

CAPITULO II: MATERIAL Y MÉTODO

2.1. Tipo y Diseño de investigación

El tipo de investigación es cualitativa, debido a que se realizó un estudio analítico y descriptivo de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional durante años anteriores 2008, 2009, 2010, que aún no ha sido liquidadas técnicos Financieros, y no pueden ser transferidas a las entidades beneficiadas, y de tal manera que se pueda sincerar las Cuentas Contables.

Esta investigación, consistió en identificar la debilidad en el proceso de liquidación Técnica Financiera, y proponer cambios fortaleciendo capacidades destrezas, habilidades, para lograr la optimización del proceso, a través de propuesta de cambio a fin de lograr mediante la aplicación de entrevistas para obtener datos relevantes, los cuales son determinantes para mejorar el procedimiento.

2.2. Escenario de estudio

Método de estudio de casos, es decir se analizó las obras del Gobierno Regional de Lambayeque, de los periodos 2008-2010.

2.3. Caracterización de sujetos

La Sede Regional, como Unidad Ejecutora del Pliego Gobierno Regional Lambayeque, cuenta con Unidades Orgánicas la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Administración, por otro lado, el número de obras no liquidadas ascendió a 47, distribuidas de la siguiente manera:

Tabla 1 Obras del periodo 2008-2010

PROGRAMA DE INVERSIONES 2008		
ITEM	PIP	ESTADO
1	RECONSTRUCCION DE PUENTE RURAL EN EL SECTOR RAMA CUMPA DEL DISTRITO DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	DE UN TOTAL DE 50 OBRAS CULMINADAS FALTAN LIQUIDAR 23
2	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE CRUCE LA VIÑA - LOS ANGELES, DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
3	MEJORAMIENTO DE LA VIA DE INGRESO AL BALNEARIO TURISTICO DE PIMENTEL DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
4	MEJORAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE JAYANCA - C.P EL PROGRESO, DISTRITO DE JAYANCA - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
5	PAVIMENTACION DE CALLES EN UNIDADES VECINALES DE LA CIUDAD DE FERREÑAFE	
6	ELECTRIFICACION CP CASA EMBARRADA, SANTA ISABEL, MATRIZ COMUNIDAD NORTE-SUR, LOS BANCES, SEÑOR DE LUREN, LAS JUNTAS BAJA Y CERRO ESCUTE - DISTRITO DE PACORA	
7	ELECTRIFICACION CP SAN ANTONIO, CASSINELLI Y VALLE NUEVO DEL DISTRITO DE MOCHUMI	
8	MEJORAMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN LA CIUDAD DE TUMAN, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
9	ELECTRIFICACION DE LOS CASERIOS SAN JUAN, SAN PEDRO DE SASAPE, SAN ISIDRO Y COMPUERTA MARCELO DEL DISTRITO DE ILLIMO	
10	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MOLINO DE VIENTO CASERIO PUNTO CUATRO, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
11	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MOLINO DE VIENTO CASERIO PUNTO NUEVE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
12	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON MOLINO DE VIENTO LAS MERCEDES, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
13	REHABILITACION DE POZO DE AGUA Y CONSTRUCCION DE TANQUE ELEVADO C.P. LA CALERITA, DISTRITO DE TUMAN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
14	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA - CAPILLA CENTRAL - OLMOS	
15	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA IE 10360 SAN MARCOS - MOCAPE - OLMOS	

16	REEMPLAZO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA IE 10196 CASERIO LA PILCA-DISTRITO DE OLMOS	
17	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA IE 10078 CHINAMA-KANARIS	
18	MEJORAMIENTO DE LAS CALLES 07 DE ENERO, SAN JUAN, JOSE BALTA Y VICTORIA, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
19	SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANFOR	
20	SISTEMA DE AGUA POTABLE MAMAGPAMPA	
21	SISTEMA DE AGUA POTABLE KONGONA	
22	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE KAÑARIS	
23	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN EL DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	

PROGRAMA DE INVERSIONES 2009

1	IMPLEMENTACION CON MOBILIARIO ESCOLAR EN LA IE 10171 MARISCAL RAMON CASTILLA, DISTRITO DE OLMOS	
2	AMPLIACION DE LA RED DE ELECTRICIDAD PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PEDRO ABEL LABARTHE DURAND - DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO	DE UN TOTAL DE 38 OBRAS CULMINADAS FALTA LIQUIDAR 14 OBRAS
3	CONSTRUCCION TROCHA CARROZABLE MAMAJPAMPA - CAÑARIS MAMAJPAMPA, DISTRITO DE PITIPO - FERRENAFE - LAMBAYEQUE	
4	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA POMALCA- SALTUR-SIPAN-PAMPAGRANDE KM.0+000- KM. 36+888.031-DISTRITOS DE POMALCA-ZAÑA-CHONGOYAPE	
5	CONSTRUCCION PAVIMENTACION VIA DE INGRESO AV. UNIVERSIDAD DE LIMA, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE”	
6	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO ZONA OESTE I ETAPA PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
7	REHABILITACION, CONSTRUCCION CARRETERA CIUDAD ETEN - MONSEFU, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
8	CONSTRUCCION DE REVESTIMIENTO DE CANAL PULEN, TRAMO DERIVADOR PJ. DIEGO FERRE HASTA LA URB. SAN MIGUEL CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
9	REVESTIMIENTO DEL CANAL DE DERIVACION MANUEL JESUS CORTEZ SERQUEN - DISTRITO DE MOTUPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE	
10	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS: CRUZ VERDE, LA CIRILA, TORROMOTAL, HUACA DE PIEDRA, HUACA EL MUERTO, Y COLOCHE DEL DISTRITO DE ILLIMO, DISTRITO DE TUCUME - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
11	AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS DE LA CALLE SANTA EMILIA, DISTRITO DE MONSEFU - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
12	MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LAS REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL PUEBLO JOVEN ARTESANOS INDEPENDIENTES - DISTRITO JOSE LEONARDO ORTIZ - PROVINCIA DE CHICLAYO - REGION LAMBAYEQUE	
13	CONSTRUCCION DE MERCADO DE ABASTOS DE CIUDAD ETEN, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO -	

	LAMBAYEQUE	
14	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACION DE GINECOLOGIA, OBSTETRICIA, PEDIATRIA, CIRUGIA Y SERVICIOS GENERALES (LAVANDERIA) DEL HOSPITAL PROVINCIAL DOCENTE BELEN DE LAMBAYEQUE, DISTRITO DE LAMBAYEQUE	

PROGRAMA DE INVERSIONES 2010		
ITEM	PIP	ESTADO
1	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LOS CASERIOS DE ANCHOVIRA Y APURLEC, DISTRITO DE MOTUPE - LAMBAYEQUE	DE UN TOTAL DE 26 OBRAS CULMINADAS FALTAN LIQUIDAR 10 OBRAS
2	AMPLIACION DEL CENTRO DE SALUD JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO TIPO I - 4	
3	ELECTRIFICACION DEL SECTOR RAMA BALLENA - CASERIO CUSUPE- DISTRITO DE MONSEFU	
4	CONSTRUCCION DE PLATAFORMA DEPORTIVA MUNICIPAL EN LA ZONA OESTE DEL DISTRITO DE ETEN, CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
5	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD DE PIMENTEL, DISTRITO DE PIMENTEL - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
6	CONSTRUCCION DE LA VIA CANAL EN LA RUTA DEPARTAMENTAL CARRETERA EMP. PE-1N (KM 789 + 850) - EMP. RUTA LA -102 (KM 001 + 140), EN EL DISTRITO DE JOSE LEONARDO ORTIZ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	
7	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA CIUDAD DE CHICLAYO ZONA OESTE I ETAPA, PROVINCIA DE CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
8	REHABILITACION, CONSTRUCCION CARRETERA CIUDAD ETEN - MONSEFU, DISTRITO DE ETEN - CHICLAYO - LAMBAYEQUE	
9	MEJORAMIENTO CALLE TACNA ENTRE LA CALLE ATAHUALPA Y SAN FRANCISCO OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE	
10	CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES REGIONAL - COER - DE LA REGIÓN DE LAMBAYEQUE	

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de dsatos

Técnicas

“Son el conjunto de reglas y operaciones concretas para el manejo de los instrumentos, se sitúan a nivel de los hechos o de las etapas prácticas que permite la aplicación del método” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

a) Técnicas de gabinete

Fichas Textuales

Son aquellas mediante las cuales se recolectó información escrita en forma textual, sin alterar el contenido, sea resumiendo o ampliando datos respecto al texto original consultado. En el caso de las fichas aplicadas a los libros, en éstas

debe incluirse al igual que en las citas bibliográficas los datos técnicos que permitieron identificar el documento consultado: autor/a/as/es, título, año de edición, editorial, etc., a lo cual se añadió el número de página.

Fichas Bibliográficas.

La ficha bibliográfica es una ficha pequeña, destinada a anotar meramente los datos de un libro o artículo. Estas fichas están hechas para todos los libros o artículos que eventualmente pueden ser útiles a nuestra investigación, no solo para los que se encontraron físicamente o leído. En ellas se registró las fuentes encontradas, por ejemplo, en el catálogo de una biblioteca, en una bibliografía, en índices de publicaciones, etc.

b) Técnicas de campo

La Entrevista

“Es un proceso de comunicación que se realizó normalmente entre dos personas; en este proceso se obtuvo información del entrevistado de forma directa”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 56). En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista, aplicada a los directivos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección de Supervisión y Liquidación y Oficina de Contabilidad

Análisis Documental: Se analizaron los SNIP de las obras en los periodos 2008-2010, a través del SOSEM y Banco de Proyectos.

2.5. Procedimiento para la recolección de datos.

“Son los objetos concretos que facilitaron la aplicación precisa de la técnica y aunque poseen características propias se adecuaron al objeto de estudio”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 58).

“Es un recurso que utilizó el investigador para registrar información o datos sobre las variables que tuvo en mente”. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010, p. 60)

La herramienta que se utilizó para obtener los datos necesarios en la presente investigación, fue el cuestionario de preguntas que forma parte de la entrevista.

Cuestionario de preguntas en la entrevista:

Es el instrumento formado por “un conjunto de preguntas escritas que el investigador administró y aplicó a las personas o unidades de análisis, a fin de obtener la información empírica necesaria para determinar los valores o respuestas de las

variables motivo de estudio”. (Tristan, 2008, p. 28), asimismo los cuestionarios de preguntas en la entrevista fueron abiertos y estuvo aplicado a los directivos de la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección de supervisión y liquidación y Oficina de Contabilidad para conocer los procedimientos, factores y elementos que intervienen en el proceso de Transferencias de Obras Liquidadas.

Procedimiento para la recolección de datos

Los instrumentos elaborados fueron consultados al personal con la experiencia requerida a manera de juicio de experto, así mismo para comprobar su confiabilidad y validez de aplicó en dos etapas:

- a) **Fuente primaria:** Los datos fueron obtenidos de fuentes primarias mediante cuestionarios aplicados a los funcionarios que laboran en la Sub Gerencia de Estudios Supervisión y Liquidación que forma parte de la Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.
- b) **Fuente secundaria:** Se obtuvieron a través de revisión documental (informes, file de obras, directivas, expediente de liquidación financiera), para la revisión de documentos se aplicó una guía de revisión documental.

2.6. Aspectos éticos

Medioambiente: Es una investigación que no genera residuos sólidos u orgánicos; por consiguiente, no representa una amenaza para el medio ambiente.

Confidencialidad: reserva total de la información que se obtenga de la entidad para la investigación. Es decir, no se compartirá dicha información para otros fines que no sea el desarrollo de Tesis.

Objetividad: se hace el estudio con total independencia y transparencia fuere cual fueren los resultados se respetará.

Originalidad: El presente proyecto es genuino, original no es plagio de alguna investigación ya realizada.

Veracidad: Información verídica y real dada por la Gerencia Regional de Infraestructura y Dirección de supervisión y liquidación y Oficina de Contabilidad.

2.7. Criterios de rigor científico

Para fines de confiabilidad y validez de la escala de resistencia al cambio se tuvo en cuenta los lineamientos siguientes:

Validez: Se trabajó con Validez de contenido, a través del juicio de tres expertos, que revisaron e hicieron ajustes al instrumento, lo que sumado a la revisión que se hizo de la literatura especializada, son garantía de dicha validez (Latiesa, 2000).

Confiabilidad: Documentos fehacientes de las obras que están terminadas y no entregadas. Periodo 2008-2010.

CAPITULO III: RESULTADOS

CAPITULO III: RESULTADOS

3.1. Tablas y Figuras

AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E
INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO
POBLADO DE KAÑARIS 44489

FORMATO SNIP-03:

FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración
Jurada]

En Formulación En Evaluación **PIP Viable** Registro en Fase de Inversión Cerrado

✚ Fecha de la última actualización: 01/06/2007

1. IDENTIFICACIÓN
 - 1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **44489**
 - 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE KAÑARIS
 - 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	14 SALUD Y SANEAMIENTO
Programa	047 SANEAMIENTO
Subprograma	0127 SANEAMIENTO GENERAL
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
 - 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión
 - 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
 - 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	CAÑARIS
 - 1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Nombre:	REGION LAMBAYEQUE-VIVIENDA Y SANEAMIENTO
Persona Responsable de Formular:	ING. WISTON ENRIQUE SEGURA SAAVEDRA
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	ING. WISTON ENRIQUE SEGURA SAAVEDRA

9 DOCUMENTOS FISICOS

9.1 Documentos de la Evaluación

Documento	Fecha	Tipo	Unidad
OFICIO N 091-2007-GR LAMB-DRVB	31/01/2007	SALIDA	REGION LAMBAYEQUE-VIVIENDA Y BANEAMIENTO
OFICIO N 091-2007-GR LAMB-DRVB	30/05/2007	ENTRADA	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE
INFORME N° 042-2007-GR.LAMB/GRPP-SGPI-MCC	31/05/2007	SALIDA	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE
INFORME N° 042-2007-GR.LAMB/GRPP-SGPI-MCC	01/06/2007	SALIDA	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE

9.2 Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio N° 529-2007-GR. LAMB/GRPP (Da) Reg)	Comunica declaración de viabilidad	08/06/2007	ENTRADA	DGPM

10 DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

N° Informe Técnico: INFORME N° 042-2007-GR.LAMB/GRPP-SGPI-MCC

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. MARCOS CALLIRGOS COICO

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. MARCO ANTONIO BERNUY DEL CASTILLO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 01/06/2007

11 COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

11. La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP NO es de competencia Regional.

Sin embargo el GL involucrado autoriza su formulación y evaluación mediante el

Convenio: Acta de Sesion Extraordinaria N° 01

De fecha: 13/01/2007

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE

Banco de Proyectos		Contrataciones	Ejecución Financiera	INFObras
Código SNIP	44489	Fecha de Registro	31/01/2007	
Nombre PIP	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA E INSTALACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE KAÑARIS			
Cadena Funcional	SALUD Y SANEAMIENTO - SANEAMIENTO - SANEAMIENTO GENERAL			
Unidad Formuladora (UF)	REGION LAMBAYEQUE-VIVIENDA Y SANEAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE			
Unidad Evaluadora (OPI)	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE			
Beneficiarios	540	Fuente de Financiamiento:	RECURSOS ORDINARIOS	
Responsable de Viabilidad	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE	Fecha de Viabilidad	01/06/2007	
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	PERFIL	
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	Estado del Proyecto	ACTIVO	
Monto Viable	248,158	Monto Reformulado	0	
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto Total Registrado en la Fase de Inversión	0	
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto de Laudo o Resolución (incluye intereses generados de ser el caso)	0	
Monto de Inversión Total	0			
¿Tiene Formato 15 registrado?	No	¿Tiene Formato 14 (Informe de Cierre) Registrado?	No	
Marcas	<input checked="" type="radio"/> PIP EN LOCALIDADES RURALES			

Obra: Ampliación de Infraestructura Educativa Del C.E.P.S.M. N° 10179 Gustavo Mohme Lloná - Capilla Central – Olmos con SNIP N° 10127

FORMATO SNIP-03:

FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

En Formulación → En Evaluación → **PIP Viable** → Registro en Fase de Inversión → Cerrado

Fecha de la última actualización: **15/06/2004**

1. IDENTIFICACION

1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **10127**

1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: **AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA - CAPILLA CENTRAL - OLMOS**

1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	09 EDUCACION Y CULTURA
Programa	061 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Subprograma	0174 EDIFICACIONES ESCOLARES
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	EDUCACION

1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión

1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado

1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LA CAPILLA CENTRAL

1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Nombre:	REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL

Persona Responsable de Formular:	
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	DR. YEHUDE SIMON MUNARO

1.8 Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS REGIONALES
Pliego:	GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
Nombre:	REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	DR. YEHUDE SIMON MUNARO
---	-------------------------

2 ESTUDIOS

2.1 Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	31/05/2004	EQUIPO TECNICO	0	APROBADO

2.2 Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL

3 JUSTIFICACION DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

3.1 Planteamiento del Problema

EL PROBLEMA A RESOLVER ES: "INADECUADA ATENCION EDUCATIVA EN EL C.E.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA - LA CAPILLA CENTRAL"

3.2 Area de Influencia y Beneficiarios Directos

Area de influencia del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	LA CAPILLA CENTRAL

Características de los Beneficiarios Directos:

3.2.1 Número de los Beneficiarios Directos (N° de personas)

3.2.2 Característica de los Beneficiarios

ESTE PROYECTO TIENE COMO POBLACION DE REFERENCIA A 309 HABITANTES, CUYA POBLACION DEMANDANTE ES DE 183 ALUMNOS DEL C.E.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA UBICADO EN EL CENTRO POBLADO LA CAPILLA CENTRAL - OLMOS.

La carencia de Infraestructura Adecuada para dar atención a la poblacion escolar como:

- No existe infraestructura para el desarrollo de actividades recreativas, por lo que la población escolar desarrolla las actividades de recreación en a campo abierto y de tierra.
- Aulas construidas de material rústico muy pequeñas(secundaria) encontrándose en mal estado.
- La poblacion no cuenta con los servicios básicos de agua (83.78%), desague(92.60%) y de serv eléctrico (78.90%).
- Población con un índice absoluto de pobreza de 40.30%.

3.3 Objetivo del Proyecto de Inversión Pública

No se ha registrado

3.4 Análisis de la demanda y oferta

Tramo	Longitud	IMD	Costo por tramo
-------	----------	-----	-----------------

4 ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA (Las tres mejores alternativas)

4.1 Descripciones: (La primera alternativa es la recomendada)

Alternativa 1 (Recomendada)	CONSTRUCCION DE 02 AULAS, 01 LOSA DEPORTIVA Y SS.HH.TIPO LETRINAS.
Alternativa 2	NO SE HA DEFINIDO UNA 2da ALTERNATIVA.
Alternativa 3	NO SE HA DEFINIDO UNA 3ra ALTERNATIVA.

4.2 Indicadores

		Alternativa 1	Alternativa 2	Alternativa 3
Monto de la Inversión Total (Nuevos Soles)	A Precio de Mercado	145.586	0	0
	A Precio Social	130.386	0	0
Costo Beneficio (A Precio Social)	Valor Actual Neto (Nuevos Soles)			
	Tasa Interna Retorno (%)			
Costos / Efectividad	Ratio C/E	67.60	0.00	0.00
	Unidad de medida del ratio C/E (Ejms. Beneficiario, alumno atendido, etc.)			

4.3 Análisis de Sostenibilidad de la Alternativa Recomendada

- Las actividades a desarrollarse durante la fase de pre inversión, inversión, y operación del proyecto tendrán un apoyo muy significativo por parte de los beneficiarios del proyecto ante la convocatoria que formulara el equipo técnico del Gobierno Regional.
- La disponibilidad de los recursos, será responsabilidad del Gobierno Regional de Lambayeque por cuanto los recursos que se asignen deben de provenir del presupuesto participativo del año fiscal de 2005, siempre y cuando este proyecto alcance su priorización y además por tener la capacidad instalada tanto en el aspecto técnico como administrativo.
- La participación de los beneficiarios durante la etapa de operación y mantenimiento de la nueva infraestructura ha sido garantizada en virtud al compromiso suscrito por la dirección y APAFA del C.E. segun la cual se brindará el apoyo necesario a las actividades respectivas a lo largo de la vida útil del proyecto.

4.4 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL PIP (EN LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN RECOMENDADA)

4.4.1 Peligros identificados en el área del PIP

PELIGRO	NIVEL
---------	-------

4.4.2 Medidas de reducción de riesgos de desastres

4.4. Costos de inversión asociado a las medidas de reducción de riesgos de desastres

5 COMPONENTES DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA (En la Alternativa Recomendada)

5.1 Cronograma de Inversión según Componentes:

COMPONENTES	Meses(Nuevos Soles)				Total por componente
	1	2	3	4	
Formulación de Expediente Técnico	4,000	0	0	0	4,000
Construcción de 02 Aulas + SS.HH.	0	40,645	40,645	34,838	116,127
Construcción de Losa Deportiva	0	8,911	8,911	7,638	25,459
Total por periodo	4,000	49,555	49,555	42,478	145,588

5.2 Cronograma de Componentes Físicos:

COMPONENTES	Unidad de Medida	Meses				Total por componente
		1	2	3	4	
Formulación de Expediente Técnico	Estudio	1	0	0	0	1
Construcción de 02 Aulas + SS.HH.	m2	0	45	45	38	128
Construcción de Losa Deportiva	m2	0	0	390	330	720

5.3 Operación y Mantenimiento:

COSTOS	Años (Nuevos Soles)									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Sin Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP Mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Con Operación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PIP Mantenimiento	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

5.4 Inversiones por reposición:

No se han registrado inversiones por reposición

6 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS SOBRE LA VIABILIDAD DEL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Viabilidad Técnica:

- El Gobierno Regional de Lambayeque cuenta con los recursos humanos, Materiales y Administrativos para la ejecución del Proyecto.

Viabilidad Ambiental:

- La infraestructura se construirá en áreas que constituyen propiedad del C.E. por lo tanto no se afectará terrenos destinados para otros usos.
- La ejecución de la obra se realizará de manera técnica y planificada, de manera que se adecuen a las condiciones de seguridad física del terreno, y tratando en lo posible que guarden equilibrio con el entorno local.
- No se talarán bosques y/o árboles; así como el aprovechamiento de material de

préstamo durante la ejecución del proyecto, garantizando el equilibrio ambiental de la localidad.

Viabilidad Sociocultural:

Este proyecto permitirá:

- Dar una adecuada formación educativa para acceder a educación inmediata superior.
- Disminución de los niveles de deserción.
- Predisposición y alta autoestima de los escolares.
- Mejorar el nivel educativo.
- Obtención de Mayores logros en el aprendizaje.

Viabilidad Institucional:

El Gobierno Regional como entidad ejecutora del proyecto dispone de capacidad instalada tanto técnica como administrativa; así mismo los recursos provendrán de su Programa de Inversiones del Ejercicio presupuestal 2005.

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD FORMULADORA

No se han registrado observaciones.

EVALUACIONES REALIZADAS SOBRE EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

Fecha de registro de la evaluación	Estudio	Evaluación	Unidad Evaluadora	Notas
14/06/2004 16:05 Hrs.	PERFIL	OBSERVADO	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE	Modificar los costos de inversión en la ficha de registro.
14/10/2004 15:50 Hrs.	PERFIL	APROBADO	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE	EN FUNCION DEL INFORME Nº 023-2004-GR.LAMB/GRPP-SGPI/w.z.v. de fecha 15 de junio de declaró la viabilidad del estudio

DOCUMENTOS FISICOS

Documentos de la Evaluación

No se han registrado Documento de la Evaluación

Documentos Complementarios

Documento	Observación	Fecha	Tipo	Origen
Oficio Nº 1842-2004-G.R.LAMB/GGR-GRPP (comunica declaración de viabilidad) Opi Regional		22/11/2004	ENTRADA	DGPM

DATOS DE LA DECLARATORIA DE VIABILIDAD

Nº Informe Técnico: INFORME Nº 023-2004-GR.LAMB/GRPP-SGPI/W.Z.V.

Especialista que Recomienda la Viabilidad: ING. WILLIAM ZAPATA VILLAMONTE

Jefe de la Entidad Evaluadora que Declara la Viabilidad: ING. MARCOS CALLIRGOS COICO

Fecha de la Declaración de Viabilidad: 15/06/2004

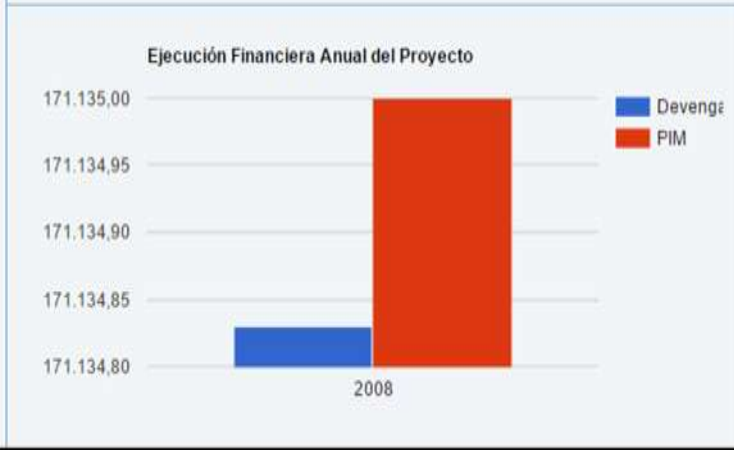
COMPETENCIAS EN LAS QUE SE ENMARCA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA

La Unidad Formuladora declaró que el presente PIP es de competencia Regional.

Asignación de la Viabilidad a cargo de OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE

Código SNIP	10127	Fecha de Registro	31/05/2004
Nombre PIP	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA - CAPILLA CENTRAL - OLMOS		
Cadena Funcional	EDUCACION Y CULTURA - INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - EDIFICACIONES ESCOLARES		
Unidad Formuladora (UF)	REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE		
Unidad Evaluadora (OPI)	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE GOBIERNOS REGIONALES - GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE		
Beneficiarios	0	Fuente de Financiamiento:	---
Responsable de Viabilidad	OPI DE LA REGION LAMBAYEQUE	Fecha de Viabilidad	15/06/2004
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	PERFIL
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	Estado del Proyecto	ACTIVO
Monto del Estudio (Viabilidad)	145,586.14	Monto Reformulado	0
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	0	Monto del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión	0
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto de Laudo o Resolución (incluye intereses generados de ser el caso)	0
MONTO ACTUALIZADO DEL PIP	145,586.14	* Muestra el último monto registrados para el PIP, ya sea en la Viabilidad, durante la fase de inversión o en las verificaciones de viabilidad.	
¿Tiene Formato 15 registrado?	No	¿Tiene Formato 14 (Informe de Cierre) Registrado?	No
Marcas	 PIP EN LOCALIDADES RURALES		

Código SIAF	2041976		
Nombre del Proyecto	AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL C.E.P.S.M. N° 10179 GUSTAVO MOHME LLONA - CAPILLA CENTRAL - OLMOS		
Tipo de Proyecto	Proyecto con Pre Inversion SNIP		
PIM Acumulado	171,135	Devengado Acumulado	171,134.83
Año-Mes del primer devengado:	Julio 2008	Año-Mes del último devengado:	Diciembre 2008



Ejecutoras		Pim	Dev														
		Acum.	Acum.														
REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL LAMBAYEQUE		171,135	171,134.83														
Año	Pia.	Pim. Acum.	Dev. Acum.	Devengado Mensualizado												Compromiso Anual	Certificación
				Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic		
2008	145,586	171,135	171,134.83	0	0	0	0	0	0	145,586	0	0	0	0	25,548.83	0	0
Fuente Financiamiento		Año	Pim	Dev													
RECURSOS ORDINARIOS		2008	171,135	171,134.83													

Obra: mejoramiento calle Tacna entre la calle Atahualpa y San Francisco Olmos,
 distrito de Olmos - Lambayeque - Lambayeque con SNIP N° 54516

FORMATO SNIP-03:

FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS

[La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública :	54516	Fecha de registro en el BP: 04/07/2007 21:53
Estado: ACTIVO, PERFIL APROBADO	Nivel Min. Recom. OPI: PERFIL	
Estado de Viabilidad: VIABLE REGISTROS EN LA FASE DE INVERSION		
Asignación de la Viabilidad: OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS		

FORMATO SNIP-03:
 FICHA DE REGISTRO - BANCO DE PROYECTOS
 [La información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada]

En Formulación En Evaluación PIP Viable Registro en Fase de Inversión Cerrado

Fecha de la última actualización: **04/07/2007**

1. IDENTIFICACIÓN
 - 1.1 Código SNIP del Proyecto de Inversión Pública: **54516**
 - 1.2 Nombre del Proyecto de Inversión Pública: MEJORAMIENTO CALLE TACNA ENTRE LA CALLE ATAHUALPA Y SAN FRANCISCO OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
 - 1.3 Responsabilidad Funcional del Proyecto de Inversión Pública:

Función	17 VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
Programa	068 DESARROLLO URBANO
Subprograma	0163 PLANEAMIENTO URBANO
Responsable Funcional (según Anexo SNIP 04)	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
 - 1.4 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Programa de Inversión
 - 1.5 Este Proyecto de Inversión Pública NO pertenece a un Conglomerado Autorizado
 - 1.6 Localización Geográfica del Proyecto de Inversión Pública:

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	OLMOS
 - 1.7 Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública:

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Plego:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
Nombre:	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

Persona Responsable de Formular:	Arq. Cesar Augusto Quezada Aguilar
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	Ing. José Montoya Saavedra

Persona Responsable de Formular:	Ing. Cesar Augusto Quezada Aguilar
Persona Responsable de la Unidad Formuladora:	Ing. José Montoya Saavedra

1.8 **Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública:**

Sector:	GOBIERNOS LOCALES
Nombre:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Persona Responsable de la Unidad Ejecutora:	Ing. Augusto Tello Panta
---	--------------------------

2 **ESTUDIOS**

2.1 **Nivel Actual del Estudio del Proyecto de Inversión Pública**

Nivel	Fecha	Autor	Costo (Nuevos Soles)	Nivel de Calificación
PERFIL	04/07/2007	Ing. Cesar Augusto Quezada Aguilar	1.500	APROBADO

2.2 **Nivel de Estudio propuesto por la UF para Declarar Viabilidad: PERFIL**

3 **JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

3.1 **Planteamiento del Problema**

El problema central es la deficiente interconexión y difícil circulación vial urbana en la Calle Tacna entre la Calle Atahualpa y Calle San Francisco, que forma parte del sistema vial urbano de la ciudad de Olmos

3.2 **Beneficiarios Directos**

3.2.1 **Número de los Beneficiarios Directos 210 (N° de personas)**

3.2.2 **Característica de los Beneficiarios**

Por lo general la Población Económicamente Activa (PEA=99) de la población directamente beneficiada (la que vive en la zona del proyecto) se dedica al comercio formal e informal, al empleo temporal representado estos en un 20% (27) de la PEA y en un 32% (32) son empleados del sector público y 8% (8) del privado, siendo una estadística interesante el número de mujeres que se dedican a más de casa 32% (32) de la PEA.

3.3 **Objetivo del Proyecto de Inversión Pública**

El principal objetivo del presente proyecto es mejorar la interconexión y circulación vial urbana de la calle Tacna entre la calle Atahualpa y Calle San Francisco, en la zona centro de la ciudad de Olmos transportándonos a menores costos con eficiencia, seguridad y comodidad.

3.4 **Análisis de la demanda y oferta**

Tramo	Longitud	MD	Costo por tramo
-------	----------	----	-----------------

4 **ALTERNATIVAS DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA**

(Las tres mejores alternativas)

4.1 **Descripciones:**

(La primera alternativa es la recomendada)

Aplicativo Informático del SOSEM

Búsqueda por Código ?

- Código SNIP
 Código Unificado
 (Antes Código SIAF)

54516

Buscar

Vista Resumen

Manual de Usuario

Banco de Proyectos

Contrataciones

Ejecución Financiera

INFObras

Código SNIP	54516	Fecha de Registro	04/07/2007
Nombre PIP	MEJORAMIENTO CALLE TACNA ENTRE LA CALLE ATAHUALPA Y SAN FRANCISCO OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		
Cadena Funcional	VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO - DESARROLLO URBANO - PLANEAMIENTO URBANO		
Unidad Formuladora (UF)	DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS		
Unidad Evaluadora (OPI)	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS		
Beneficiarios	210	Fuente de Financiamiento:	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
Responsable de Viabilidad	OPI MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	Fecha de Viabilidad	30/05/2008
Situación	VIABLE	Nivel Requerido para Viabilidad	PERFIL
Último Estudio y Calificación	PERFIL - APROBADO	Estado del Proyecto	ACTIVO
Monto Viable	381,848	Monto Reformulado	0
Monto del Estudio Definitivo o Expediente Técnico (F15)	343,539.83	Monto Total Registrado en la Fase de Inversión	343,539.83
¿El proyecto se ejecuta por etapas?	No	Monto de Laudo o Resolución (incluye intereses generados de ser el caso)	0
Monto de Inversión Total	343,539.83		
¿Tiene Formato 15 registrado?	Sí	¿Tiene Formato 14 (Informe de Cierre) Registrado?	No
Marcas	<input checked="" type="radio"/> PIP EN LOCALIDADES RURALES <input checked="" type="radio"/> PIP EN LOCALIDADES RURALES		

Banco de Proyectos

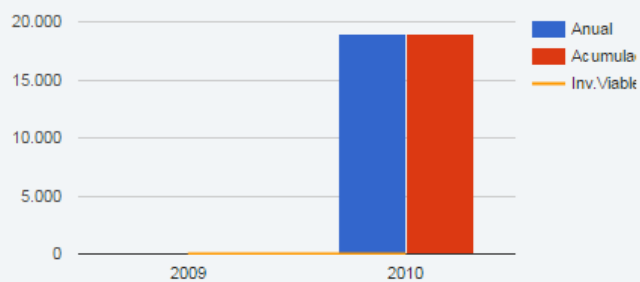
Contrataciones

Ejecución Financiera

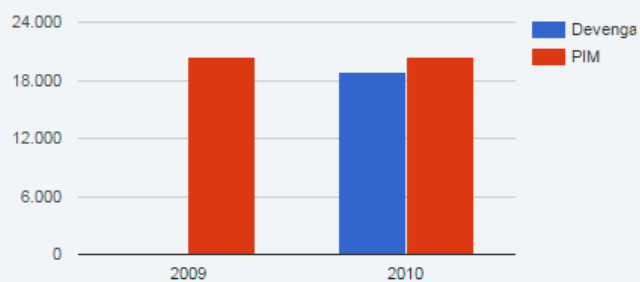
INFObras


Código SIAF	2052418		
Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO CALLE TACNA ENTRE LA CALLE ATAHUALPA Y SAN FRANCISCO OLMOS, DISTRITO DE OLMOS - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE		
Tipo de Proyecto	Proyecto con Pre Inversion SNIP		
PIM Acumulado	40,928	Devengado Acumulado	18,926.91
Año-Mes del primer devengado:	Junio 2010	Año-Mes del último devengado:	Octubre 2010

Avance de la Ejecución Financiera del Proyecto



Ejecución Financiera Anual del Proyecto



Ejecutoras	Pim	Dev
	Acum.	Acum.
 REGION LAMBAYEQUE-SEDE CENTRAL LAMBAYEQUE	40,928	18,926.91

Conforme al primer objetivo: Analizar las obras concluidas no liquidadas durante el periodo 2008-2010 por el Gobierno Regional Lambayeque. Según la OSCE (2013) manifiesta lo siguiente, debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, procedimiento que se inicia cuando culmina la ejecución de la misma, corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato de obra, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Continuando con las especificaciones del segundo objetivo del proyecto: Identificar la influencia de asignación y ejecución presupuestal en el proceso de Liquidación Financiera de las obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa, tenemos el artículo 211 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que *“El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

OSCE (2013) Ahora bien, debe indicarse que el artículo 211 del Reglamento desarrolla el *procedimiento* de liquidación de obra, precisando en su primer párrafo que, una vez presentada la liquidación por el contratista, la Entidad tiene un plazo máximo de sesenta (60) días, contados desde la mencionada presentación, para emitir su pronunciamiento, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificarlo al contratista. Además, en su segundo párrafo, el referido artículo precisa que, si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista.

En este punto, debe precisarse que, si una de las partes observa la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber

recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

Asimismo, en caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito; en tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje.

En este mismo sentido, el sexto párrafo del artículo 211 del Reglamento indica que toda discrepancia respecto a la liquidación de obra se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la normativa de contrataciones del Estado, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo indicado en los numerales 52.1 y 52.2 del artículo 52 de la Ley, se concluye que la normativa de contrataciones del Estado le otorga competencia a los tribunales arbitrales para resolver las controversias producidas durante el procedimiento de liquidación de obra.

OSCE (2015) El segundo párrafo del artículo 42 de la Ley establece que el contratista elaborará la liquidación de los contratos de consultoría o ejecución de obras y la presentará a la Entidad para que esta se pronuncie en el plazo máximo fijado por el Reglamento, bajo responsabilidad; precisando que, en caso la Entidad no emita *“resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales”*.

Asimismo, el artículo 179 del Reglamento señala que, en el caso de consultoría de obras, el contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato, debiendo esta emitir y notificar un pronunciamiento al respecto, dentro del plazo previsto; de no hacerlo, dicha liquidación se tendrá por aprobada.

Por su parte, cuando se trate de ejecución de obras, el artículo 211 del Reglamento establece que el contratista presentará la liquidación del contrato y que la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada o de considerarlo pertinente elaborando otra; en ambos casos deberá notificar su pronunciamiento con la finalidad que el contratista manifieste lo que estime pertinente.

En relación con lo expuesto, debe indicarse que el numeral 1) del artículo 5° del Reglamento establece que el Titular de la Entidad es el funcionario competente para aprobar, autorizar y supervisar las contrataciones de la Entidad. La Entidad sobre la

liquidación de un contrato de consultoría o ejecución de obra debe realizarse expresa y formalmente, a través del Titular de la Entidad o del funcionario a quien este haya delegado tal facultad, los requisitos previstos en el artículo 3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

OSCE (2009) En consecuencia, la liquidación presentada dentro de los plazos estipulados en el Reglamento que no es observada en su oportunidad, de acuerdo al procedimiento y los plazos señalados en el artículo 269° del Reglamento, quedará consentida para todos los efectos de la Ley.

En este análisis documental, se puede apreciar, que para el caso de las tres obras correspondientes al ejercicio 2008, no se ha tenido en cuenta el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se está faltando al Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, en los tres casos específicos es por la falta de documentos y de rendiciones de Cuentas por parte de la Municipalidades ya que esta tres obras han sido ejecutadas por Convenio, por lo que es necesario implementar estrategias administrativas para la optimización de la Liquidación Técnica Financieras, y transferencia, con la finalidad de cumplir con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, a fin de evitar que el órgano de Control Institucional observe las debilidades, de tal manera que evitemos problemas a futuro.

NORMA	DESCRIPCION	APLICACION
Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado	La mención al «OSCE» está referida al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado; la alusión a «la Entidad» está referida a las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, la referencia a «el Tribunal» se entiende que alude al Tribunal de Contrataciones del	Artículo 2.- Competencias en materia de contrataciones del Estado Las normas sobre contrataciones del Estado establecidas en la Ley y el presente Reglamento son de ámbito nacional, siendo competencia exclusiva del Ministerio de Economía y Finanzas el diseño de políticas sobre dicha materia y su regulación. Es nulo de pleno derecho cualquier disposición o acto que se emita en contravención de lo dispuesto en el párrafo anterior.

	<p>Estado, la referencia al «SEACE» se entiende que alude al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado y la referencia al «RNP» se entiende que alude al Registro Nacional de Proveedores.</p>	
<p>Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 350-2015-EF</p>	<p>Artículo 144.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra</p>	<p>1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.</p> <p>2. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes,</p>

		<p>a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.</p> <p>Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.</p>
	<p>Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra</p>	<p>El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.</p> <p>En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad</p>

		<p>notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.</p>
	<p>Artículo 180.- Efectos de la liquidación</p>	<p>Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.</p> <p>Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.</p>
<p>Ley de Transparencia Ley N° 27806</p>	<p>La presente Ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú.</p> <p>El derecho de acceso a la información de los Congresistas de la República se rige</p>	<p>Artículo 2.- Entidades de la Administración Pública</p> <p>Para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.</p> <p>Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú responden las solicitudes de información a través del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, respectivamente.</p>

	conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y el Reglamento del Congreso.	
Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444	Artículo I.- Ámbito de aplicación de la ley La presente Ley será de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública.	Artículo III.- Finalidad La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.
Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.	El artículo 1° de la Resolución señalada indica: "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.	11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

3.2. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

ESTRATEGIA ADMINISTRATIVA PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE OBRAS PÚBLICAS CONCLUIDAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE PARA LA TRANSFERENCIA A LOS SECTORES CORRESPONDIENTES, LOGRANDO EL SINCERAMIENTO CONTABLE, ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE ASEGURE LA TRANSPARENCIA PÚBLICA - PERIODO 2008 – 2010

PRESENTACIÓN

Liquidación Financiera, conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución de obra y su conformidad con el presupuesto de obra aprobado, así como la documentación que lo sustenta y la determinación del gasto financiero real de la obra o proyecto, que comprende todos los gastos realizados en el pago de: mano de obra, materiales de construcción y otros insumes, maquinaria y equipo y gastos generales atribuibles a la ejecución de la obra o proyecto reflejados en las valorizaciones de obra.

RESUMEN

Es esencial verificar, conciliar y concordar los desembolsos invertidos en la ejecución de la obra tanto financiera como presupuestalmente y lo previsto en el presupuesto de obra incluido en el expediente técnico y lo, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, los mismos que son obligatorios de realizar, al ver concluidos los trabajos físicos de construcción y acabados, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como liquidación parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras).

La estrategia administrativa será de estricto cumplimiento para el equipo de profesionales externos con perfil de especialistas al interior de la Unidad Ejecutora de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque; funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales, inmersos en el proceso de ejecución, supervisión, recepción, liquidación, aprobación y transferencia contable.

INTRODUCCIÓN

Disponer de un instrumento que contribuya al equipo de profesionales externos con perfiles de especialista en la liquidación técnica financiera de los proyectos de inversión ejecutados por el Gobierno Regional periodo 2008 – 2010, en el menor tiempo que aseguren el sinceramiento contable y acceso a la información a través de la transparencia pública para su transferencia a los sectores correspondientes

EL PROBLEMA

Mejorar el proceso de Liquidación Técnico Financiero de las obras públicas ejecutadas por el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008 – 2010, para la transferencia final a los sectores correspondientes.

JUSTIFICACIÓN

Al determinar las causas que origina el aplazamiento del proceso de liquidación técnico financiera y transferencia de obras públicas concluidas, se podrá optimizar las etapas y estandarizarlas, las cuales deben seguir una metodología propia de las Entidades Públicas del Estado, concordante con la Resolución N° 195-88-CG.

Contribuye a prever para un período determinado en lo que respecta a las finanzas, uso y objetivos programados, el costo total de la obra, información contable actualizada, y Saneamiento Contable.

Optimizar el proceso de Liquidación Técnico Financiero, y las transferencias de las obras concluidas, por el Gobierno Regional de Lambayeque a los sectores correspondientes, mejorarían las condiciones de vida de los ciudadanos, generando mayores oportunidades de desarrollo, impulsando la inversión a efecto de reducir las brechas de infraestructura existentes.

OBJETIVOS

General

La liquidación técnica financiera de un proyecto u obra pública, proceso y acción final de ejecutar actos administrativos de verificación, conciliación y concordancia entre la ejecución y lo previsto, planeado y programado en los documentos que sustentaron su aprobación, obligatorio de realizar al haber concluido los trabajos físicos de construcción y acabados por el Gobierno Regional 2008 – 2010.

Específicos

- a)** Determinar el costo final del proyecto u obra pública (Liquidación Financiera).
- b)** Culminar con la Fase de Inversión, relativa a la Etapa de Ejecución.
- c)** Regularizar la clasificación financiera y contable del proyecto u obra de la fase de construcciones en curso a su reclasificación de acuerdo al plan contable gubernamental.
- d)** Regularizar y sanear la documentación sustentatoria para transferirla al sector correspondiente para su administración y gestión operativa.

BASE LEGAL

- a)** Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.
- b)** Decreto Legislativo N° 1017
- c)** Ley N° 27245, de Prudencia y Transparencia Fiscal y su modificatoria por Ley N° 27958
- d)** Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988.
- e)** Ley N° 27444, de Procedimiento Administrativo General.
- f)** Ley N° 30518 de Presupuesto Público
- g)** Ley N° 30519 de Equilibrio Financiero
- h)** Ley N° 30520 de Endeudamiento.
- i)** Ley N° 27293, del Sistema Nacional de Inversión Público.
- j)** Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del SNIP
- k)** Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque.

DESARROLLO DE LA PROPUESTA

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

- 1.** La Liquidación Técnico Financiera de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional, periodo 2008 - 2010, estará a cargo de un equipo técnico de profesionales con perfil de especialistas en liquidación técnica financiera (Contadores e Ingenieros), previa a la comunicación de la Dirección de Supervisión y Liquidación o caso contrario que se haga llegar copia del acta de entrega y recepción de la Obra o proyecto.
- 2.** El equipo técnico de profesionales con perfil de especialistas en liquidación técnica financiera (Contadores e Ingenieros) en coordinación con los funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales, inmersos en el proceso de ejecución, supervisión,

recepción, liquidación, aprobación y transferencia contable, serán los responsables de elaborar los siguientes documentos:

- a. Cuadro de liquidación financiera.
 - b. Reporte de partidas específicas de gasto.
 - c. Informe financiero final.
 - d. Cuadro de analítico de presupuesto ejecutado.
 - e. Consolidado de la planilla salario normal, (tarea de obra)
 - f. incluido las bonificaciones y retenciones, descuentos y aportaciones.
 - g. Cuadro de materiales realmente utilizados.
 - h. Saldo de materiales que adeuda la obra.
 - i. Materiales otorgados a otras obras en calidad de préstamos, en caso hubiere.
 - j. Documentos de sustentatorios de gastos: copias de Comprobantes de pago, con sus respectivas Órdenes de Compra, Pecosas, Órdenes de Servicios, Planillas, Contratos, Gastos de alquiler de maquinaria y equipo, cuadros de consumo de combustible etc.
 - k. Resolución de modificación de presupuesto analítico.
 - l. Contratos de mano de obra especializada, alquiler de equipos y/o maquinarias, y partes diarios de maquinaria, etc.
3. La Oficina de Contabilidad de la Sede del Gobierno Regional, verifica la ejecución presupuestaria, luego concilia con la ejecución financiera y remite la Liquidación Financiera debidamente visada por el Administrador y Contador Regional, a la Dirección de Supervisión y Liquidación, para la aprobación correspondiente.

INFORME DE CIERRE

La ejecución de obra se declarará concluida con la expedición de la Resolución Directoral que aprueba la respectiva Liquidación Técnica-Financiera y el Informe de Cierre, que será elaborado en el caso de obras ejecutadas por Ejecución Presupuestaria Directa por el Ingeniero Residente de Obra, y en el caso de Obra por Contrata por el Ingeniero Inspector o Supervisor de obras, de ser el caso, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios después de aprobada la liquidación, la misa que será notificada por la Dirección de Supervisión y Liquidación de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.

RESPONSABILIDAD

El contenido de la presente estrategia administrativa será de estricto cumplimiento para el equipo de profesionales externos con perfil de especialistas al interior de la Unidad

Ejecutora de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque (Gerencia Regional de Infraestructura); funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales, inmersos en el proceso de ejecución, supervisión, recepción, liquidación, aprobación y transferencia contable.

RECURSOS

Para el desarrollo de la estrategia administrativa, la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, a través de la Dirección de Supervisión y Liquidación, solicitará a través de un requerimiento la contratación de tres (03) profesionales con perfil de especialistas en liquidación técnica financiera, quienes se encargarán de realizar el trabajo en coordinación con los funcionarios y servidores públicos de los gobiernos locales, inmersos en el proceso de ejecución, supervisión, recepción, liquidación, aprobación y transferencia contable.

PRESUPUESTO

El financiamiento de la estrategia administrativa, estará a cargo de la Gerencia de Regional de Infraestructura de la Sede del Gobierno Regional Lambayeque.

El jefe de la Oficina Regional de Administración, autorizará al Jefe de la Oficina de Presupuesto, avalar la disponibilidad del presupuesto que garantice la contratación de los tres (03) profesionales (Contadores e Ingenieros) por el lapso de un año calendario.

DETALLE	CANT.	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
Profesionales con perfil de especialistas en liquidación técnica financiera (Contadores e Ingenieros)	03	3,500.00	126,000.00
TOTAL			126,000.00

CRONOGRAMA

Las fechas propuestas para el cumplimiento de la estrategia administrativa, es a partir del mes de julio del año fiscal 2017, antes la Oficina Regional de Administración, a través de un acto resolutivo, convocará a un concurso externo para la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) con la finalidad de contar con los tres (03) profesionales quienes serán los responsables de ejecutar los procesos de liquidaciones de las obras ejecutadas por el Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008 – 2010.

DETALLE	AÑO FISCAL 2017						AÑO FISCAL 2018					
	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
Profesionales con Perfil de Especialistas en liquidación técnica financiera (Contadores e Ingenieros)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

CAPÍTULO IV:
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

- a) Realizado el análisis de obras no liquidadas durante el periodo 2008-2010 por la Sede del Gobierno Regional Lambayeque, se comprobó que las mismas fueron ejecutadas por convenio con diversas municipalidades, encontrándose en la condición de no transferidas, para ello se necesita la información técnica y financiera, en este segundo, es el principal escollo o entrapamiento por falta de documentación sustentatoria de gastos, la cual debe ser enviada por la municipalidad. Obtenidas las dos liquidaciones; el Gobierno Regional Lambayeque, procede la transferencia al sector correspondiente.
- b) Con respecto a la influencia de asignación y ejecución presupuestal en el proceso de Liquidación Técnica Financiera de las obras ejecutadas por convenio, el problema se manifiesta en que la municipalidad, al no cumplir con enviar la información requerida para a liquidación financiera, el Gobierno Regional no concluye con el proceso de liquidación, sincerar las cuentas y cumplir de esta manera con la transferencia de obra.
- c) Con respecto a la Estrategia Administrativa, se propone una guía metodológica que sirva de instrumento técnico normativo que contribuya a la Liquidación Técnico-Financiera, saneamiento contable financiero y documentario de los proyectos ejecutados por la Sede del Gobierno Regional Lambayeque periodo 2008-2010, logrando el acceso a la Información, asegurando de esta manera la transparencia pública.

4.2. Recomendaciones.

- a) La Gerencia Regional de Infraestructura, a través de la Dirección de Supervisión y Liquidación, debe solicitar a la Oficina Regional de Administración la necesidad de contar con profesionales cuyo perfil es de especialistas en liquidación financiera que conlleve al sinceramiento y transparencia de las obras públicas 2008 - 2010.
- b) La Dirección de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicitará a las municipalidades ayuden a sincerar las cuentas para poder realizar la liquidación financiera por parte del equipo de especialistas, proceso que facilitará realizar la transferencia de la obra culminada.
- c) La Gerencia Regional de Infraestructura, del Gobierno Regional Lambayeque, velará para que el equipo de especialistas cumpla con desarrollar la propuesta de estrategia administrativa, que minimice los plazos y permita optimizar el proceso de liquidación técnico-financiera de las obras 2008 - 2010, asegurando la transferencia de obras no liquidadas y así cumplir con el registro contable, sinceramiento y la transparencia pública regional.

REFERENCIAS

- Chavez, M. M. (15 de Noviembre de 2009). *Propuesta para mejoramiento de la Gestión de Procesos para asegurar la calidad final de las obras públicas*. Obtenido de http://cybertesis.uni.edu.pe/bitstream/uni/772/1/chavez_ma.pdf
- Choque, P. M. (20 de Noviembre de 2010). *ANÁLISIS DE LIQUIDACION FINANCIERA DE OBRAS PUBLICAS POR MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DE EL COLLAO - ILAVE 2007-2008*. Obtenido de https://www.academia.edu/6105062/Universidad_Nacional_Del_Altiplano
- Hernández, Fernández y Baptista. (29 de Enero de 2010). *CCL: Turismo receptivo en el Perú crecería 6% en 2015*. Recuperado el 22 de Marzo de 2016, de <http://peru21.pe/economia/ccl-turismo-receptivo-creceria-6-2015-2210593>
- Lozano, M. E. (15 de Marzo de 2017). *La eficiencia en la ejecución de obras públicas: tarea pendiente en el camino hacia la competitividad regional — un enfoque desde el control gubernamental*. Obtenido de <http://revista.tce.mg.gov.br/Content/Upload/Materia/1608.pdf>
- Martinez, R. J. (3 de Diciembre de 2016). *Silpogismo más que conceptos*. Obtenido de <file:///C:/Users/david/Downloads/64-207-1-PB.pdf>
- Monroe, A. J. (15 de Noviembre de 2008). *Diseño del Proceso de Liquidación de Obra Ejecutada por la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Satipo*. Obtenido de <http://documents.tips/download/link/117428692-tesis-de-liquidacion-financiera-de-obras-por-administracion-directa>
- Moore, M. (22 de Septiembre de 2016). *¿Cuáles son las estrategias de administración del departamento de recursos humanos (HRM)?* Obtenido de <http://pyme.lavoztx.com/cules-son-las-estrategias-de-administracin-del-departamento-de-recursos-humanos-hrm-13769.html>
- Ortiz, Á. (22 de Septiembre de 2016). *Estrategia administrativa*. Obtenido de florbe.com/pe/administracion-de-empresas/estrategia-administrativa
- OSCE. (2013). Opinión n° 104-2013/DTN.
- OSCE. (2013). Procedimiento y plazo para la liquidacion de un contrato de obra, luego de emitido un laudo arbitral . *OPINIÓN N° 19-2013/DTN*.
- OSCE. (2015). *OPINIÓN N° 029-2015-DTN. Procedimiento de liquidación de contrato* .

OSCE. (30 de Noviembre de 2016). *Contratación de Obras Pública*. Obtenido de http://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/Capacidades/Capacitacion/Virtual/curso_contratacion_obras/libro_cap5_obras.pdf

Piura, M. P. (21 de Mayo de 2015). *Procedimiento para las transferencias de Obras Públicas a otras entidades del Estado*". Obtenido de <http://www2.munipiura.gob.pe/transparencia/directivas/015-2012.pdf>

ANEXOS

Guía de Entrevista

Dirigida al directivo Gerencia Regional de Infraestructura para conocer los procesos de Liquidación de Obra Terminada del periodo 2008-2010

Responda las siguientes preguntas con objetividad

1 ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA?

Los plazos para liquidar las obras, están previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones,

2 ¿A QUE ENTIDAD EL CONTRATISTA REMITE SU LIQUIDACIÓN?

A la empresa contratante, en este caso al Gobierno Regional Lambayeque.

3 ¿QUÉ PLAZO TIENE LA ENTIDAD PARA DAR CONFORMIDAD LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA?

15 días para dar la conformidad de la Liquidación

4 ¿DE QUÉ MANERA O QUE DOCUMENTO SE EMPLEA PARA ACEPTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA?

Mediante Resolución Directoral.

5 ¿CUÁLES SON LOS CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA?

Cuando no es compatible con el Expediente Técnico de la Entidad.

6 ¿APROXIMADAMENTE ENTRE LOS AÑOS 2008-2010 CUANTAS OBRAS FALTAN POR LIQUIDAR?

Aproximadamente 145 obras, según cuadro alcanzado

7 ¿CUÁLES SON LAS CIRCUNSTANCIAS O MOTIVOS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR NO LIQUIDÓ LAS OBRAS DE LOS PERIODOS 2008-2010?

Por falta de importancia, interés de Liquidar las obras.

8 ¿CUÁNDO UNA LIQUIDACIÓN SE OBSERVA CUAL ES EL PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA LAS LEVANTE?

15 días para presentar las observaciones.

9 ¿UNA VEZ LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES CUÁL ES EL PLAZO PARA DARLE CONFORMIDAD Y ACEPTARLAS?

15 días para dar la conformidad a las observaciones levantadas.

10 ¿QUÉ RECOMENDACIONES DARÍA UD PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS TERMINADAS PARA LOS PERIODOS 2008-2010?

Se ha creado una Directiva, para Liquidar las Obras de los periodos 2008-2010, para se ha creado una Directiva para liquidar de oficio, por cuanto muchas de ellas ya no cuentan con la documentación necesaria para liquidar.

Guía de Entrevista

Dirigida al directivo de la Dirección de supervisión y liquidación para conocer los procesos de Liquidación de Obra Terminada del periodo 2008-2010

1 ¿CUÁLES SON LOS PLAZOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OBRA?

Terminada la obra tiene un Plazo de 60 días para aprobar la Liquidación de Obra.

2 ¿A QUE ENTIDAD EL CONTRATISTA REMITE SU LIQUIDACIÓN?

El Contratista, una vez terminada la obra, remite su liquidación a la Entidad Contratante, es este caso, al Gobierno Regional Lambayeque

3 ¿QUE PLAZO TIENE LA ENTIDAD PARA DAR CONFORMIDAD LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA?

Si dentro del plazo, establecido, no se pronuncia la Entidad automáticamente la Liquidación queda consentida.

4 ¿DE QUÉ MANERA O QUE DOCUMENTO SE EMPLEA PARA ACEPTAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATISTA?

Recibida la Obra, la Empresa Contratista, envía su Liquidación de Contrato, incluyendo: Memoria, Final Valorizada, Planos Pos Construcción, Acta de Recepción.

5 ¿CUÁLES SON LOS CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA?

Cuando está mal formulada y no reúne los requisitos técnicos necesario y condiciones, la Liquidación se devuelve.

6 ¿APROXIMADAMENTE ENTRE LOS AÑOS 2008-2010 CUANTAS OBRAS FALTAN POR LIQUIDAR?

Ya son pocas aproximadamente, liquidación por Contrata ninguna, y por Liquidar Técnica y Financieras si, aún faltan, unas 12 o 13 , la mayoría, por problemas judiciales o por Resolución de Contrato

7 ¿CUÁLES SON LAS CIRCUNSTANCIAS O MOTIVOS DE QUE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR NO LIQUIDÓ LAS OBRAS DE LOS PERIODOS 2008-2010?

Desconozco, y manifiesta que las autoridades de ese entonces, debieron tomar cartas en el asunto, para evitar problemas que tenemos hoy, por cuanto estamos liquidando obras de esos años.

8 ¿CUÁNDO UNA LIQUIDACIÓN SE OBSERVA CUAL ES EL PLAZO PARA QUE EL CONTRATISTA LAS LEVANTE?

15 días para proceder a levantar las observaciones

9 ¿UNA VEZ LEVANTADAS LAS OBSERVACIONES CUÁL ES EL PLAZO PARA DARLE CONFORMIDAD Y ACEPTARLAS?

15 días, para dar la conformidad a las observaciones presentadas

10 ¿QUÉ RECOMENDACIONES DARÍA UD PARA MEJORAR LOS PROCESOS DE LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS TERMINADAS PARA LOS PERIODOS 2008-2010?

Que, en la actualidad se está procediendo a realizar la Liquidación Técnica Financiera, con obras que aún faltan liquidar, por falta de documentos. Sería una recomendación para mejorar el Proceso de Liquidación.

Guía de Entrevista
Entrevista dirigida a la Jefa de Oficina de Contabilidad

1 ¿Cuál el criterio técnico con el cual que se hacen las liquidaciones financieras?

No hay criterios técnicos, hay Normas Internas de la Entidad y Normas establecidas, por la Contraloría General de la Republica, en las que se establece el criterio a tener en cuenta, para las Liquidaciones Financieras de las Obras, y se realizan de acuerdo a ellas.

2. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la Liquidación final se práctica con:

Al respecto los procesos de Selección, es decir la modalidad, no tiene incidencia en la liquidación, todo depende más bien es la Dirección de Supervisión, que ponga empeño y cumplimiento de las normas.

3. ¿Cuáles son los motivos por lo que aún no se han liquidado financieramente las obras del periodo 2008-2010?

Unas Obras, porque están en Proceso de Arbitraje, otras por están en proceso en el Judicial, y una gran mayoría de obras que están ejecutadas mediante convenios, con Municipios, entre ellas el Municipio Distrital de Chiclayo, porque, no ha cumplido con la rendición de Cuentas.

4 ¿Cómo repercute contablemente la falta de liquidación técnica financiera en el sinceramiento Contable?

Repercute, porque en nuestros Estados Financieros, siguen presentado obras que, en muchos de los casos, ya están siendo usados por el usuario final y no es posible Transferirlas a quien lo tiene, por la falta de información con es la liquidación Técnico y Financieros.

5 ¿CUÁLES SON LOS DOCUMENTOS INDISPENSABLES PARA REALIZAR LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA?

Primero que nos indiquen que la Obra ha sido entregada físicamente, al usuario final y que no haya más gastos con cargo a esas obras.

6 ¿QUÉ RECOMENDACIONES DARÍA UD. PARA LIQUIDAR LAS OBRAS QUE AUN FALTAN LIQUIDAR DE LOS PERIODOS 2008-2010?

Que el Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras, debe tomar en serio lo que ha comisionado el Gobernador, a través de la Comisión Liquidación Técnico Financiero de Obras, que preside, por cuanto en lo que va del año, no se ha llevado ninguna reunión, a pesar de ser también una de las recomendaciones de la Auditoría Interna del 2015.

Otra recomendación sería que, a la Comisión designada, por el Gobernador, para tal efecto, empiece hacer la liquidación Técnica Financiera de oficio, porque hay algunas obras, que por el transcurrir del tiempo, ya no existen documentos, y tienen que reconstruir y tienen que liquidar de oficio.

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Chidayo, de noviembre 2016

Señor:
ING° FIDEL ORTIZ ZAPATA
Gerente Regional de Infraestructura
Presente.

Asunto: Solicito entrevista por asuntos Académicos

Es grato dirigirme a Ud, para saludarlo, y a la vez manifestarle que la suscrita está realizando el Proyecto de Investigación Científica, con el fin de poder elaborar mi tesis de la "Universidad Señor de Sipan", en tal sentido solicito se me conceda una entrevista, para tal fin. razón por la cual agradeceré su colaboración con el que ayudará con el crecimiento académico y profesional.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ESTHER PUPUCHE SANCHEZ

Asistente de Gerencia

Dirección de Supervisión y Liquidación



Chiclayo, de noviembre 2016

Señora:
CPCC CONSUELO BOCANEGRA TANTA
Jefa de la Oficina de Contabilidad
Presente.

Asunto: Solicito entrevista por asuntos Académicos

Es grato dirigirme a Ud, para saludarla, y a la vez manifestarle que la suscrita está realizando el Proyecto de Investigación Científica, con el fin de poder elaborar mi tesis de la "Universidad Señor de Sipan", en tal sentido solicito se me conceda una entrevista, para tal fin. Razón por la cual agradeceré su colaboración con el que ayudará con el crecimiento académico y profesional.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

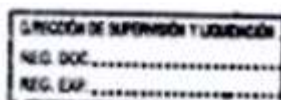
Atentamente,



ESTHER PUPUCHE SANCHEZ

Asistente de Gerencia

Dirección de Supervisión y Liquidación



Chidayo, de noviembre 2016

Señor:
ING° ANGEL LIZA CHAFLOQUE
Director de Supervisión y Liquidación
Presente.

Asunto: Solicito entrevista por asuntos Académicos

Es grato dirigirme a Ud, para saludarlo, y a la vez manifestarle que la suscrita está realizando el Proyecto de Investigación Científica, con el fin de poder elaborar mi tesis de la "Universidad Señor de Sipan", en tal sentido solicito se me conceda una entrevista, para tal fin. razón por la cual agradeceré su colaboración con el que ayudará con el crecimiento académico y profesional.

Sin otro particular, me suscribo reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ESTHER PUPUCHE SANCHEZ

Asistente de Gerencia

Dirección de Supervisión y Liquidación



FOTOS



